

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 384-2018-MINAGRI-PSI

Lima,

VISTOS:

El Acta N° 017-2018/GTVV-MINAGRI de fecha 11 de setiembre de 2018, el Memorandum N° 4717-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Oficio N° 01191-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, así como el Informe Legal N° 649-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2014-EF se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo con el Japan International Cooperation Agency – JICA, hasta por la suma de ¥ 2 480'000,000.00 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Millones y 00/100 Yenes Japoneses), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2015-MINAGRI, de fecha 27 de abril de 2015, se dispuso conformar el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, denominado "Consejo Directivo del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones", en cuyo artículo 4 establece entre sus funciones específicas "Seleccionar al Coordinador del Programa; definir sus funciones y responsabilidades, así como evaluar su desempeño";

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, en lo sucesivo el Programa, de conformidad con el Acuerdo N° 01 de la Quinta Sesión del Grupo de Trabajo Sectorial conformado por Resolución Ministerial N° 0180-2015-MINAGRI, en lo sucesivo Grupo de Trabajo Sectorial;

Que, el acápite 3.2 del Manual de Operaciones del Programa, referido a la Estructura Organizacional del Programa, establece que "El PSI designa un Coordinador del Programa, asimismo asigna el personal de acuerdo al perfil requerido para el puesto del PROGRAMA, denominado Unidad de Gestión del Programa";

Que, asimismo, en cuanto al Coordinador del Programa se indica que "tiene como labor principal coordinar la implementación de las actividades del PROGRAMA. La



designación del Coordinador es un proceso donde interviene el Grupo de Trabajo y el PSI; el Grupo de Trabajo aprueba las funciones o actividades y responsabilidades del Coordinador y el perfil académico y experiencia mínima, propone una terna de profesionales que será elevado al Director Ejecutivo del PSI para su designación”;

Que, así también, se indica en el acápite 3.5 del mencionado Manual, que la coordinación del Programa estará conformada por personal calificado que participará durante la totalidad del período de la implementación del Programa en forma integral;

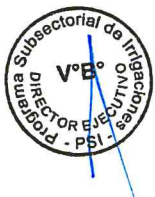
Que, el referido Manual señala que el personal de la Unidad de Gestión del Programa es contratado por la entidad, con cargo al Programa, bajo el régimen laboral de la actividad privada, sujeta a plazo determinado, el mismo que trabajará a dedicación exclusiva al Programa, siendo parte de dicho personal el Coordinador del Programa.

Que, mediante Acta N° 014-2018/GTVV-MINAGRI, de fecha 9 de agosto de 2018, el Grupo de Trabajo Sectorial aprobó el cronograma, el procedimiento y criterios de selección de la terna de profesionales para el cargo de Coordinador del Programa, incorporó los requisitos mínimos del Coordinador del Programa, así como suprimió la condición de cargo de confianza del Coordinador;

Que, mediante Mediante Acta N° 015-2018/GTVV-MINAGRI, de fecha 21 de agosto de 2018, el Grupo de Trabajo Sectorial acordó ampliar la fecha de presentación de las Expresiones de Interés hasta el 23 de agosto de 2018, debido a que sólo se habían presentado dos (2) profesionales, por lo que no se cumplía con la terna de profesionales indicado en el Manual de Operaciones del Programa;

Que, mediante Acta N° 016-2018/GTVV-MINAGRI, de fecha 29 de agosto de 2018, el Grupo de Trabajo Sectorial acordó, entre otros, se inicie la calificación y evaluación de los dos (2) profesionales que presentaron su Expresión de Interés, dar por aceptada la calificación y evaluación de los profesionales aptos;

Que, mediante Acta N° 017-2018/GTVV-MINAGRI, de fecha 11 de setiembre de 2018, el Grupo de Trabajo Sectorial acordó presentar al PSI los profesionales aptos para ocupar el cargo de Coordinador del Programa, indicando que el Director Ejecutivo del PSI debía efectuar la selección del Coordinador del Programa, quien debe ser contratado bajo la modalidad de régimen laboral de la actividades privada, sujeta a plazo determinado, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa, siendo dicha acta remitida por el presidente del Grupo de Trabajo Sectorial, mediante Oficio N° 01191-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de fecha 17 de setiembre de 2018;



Que, mediante Memorando N° 4717-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de setiembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego informó a la Oficina de Asesoría Jurídica los actos producidos para la selección del Coordinador del Programa, indicando que el Programa cuenta con presupuesto institucional 2018 aprobado y asignado para su contratación bajo la modalidad de régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728;



Que, mediante Informe Legal N° 649-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la designación del Coordinador del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° -2018-MINAGRI-PSI

Que, estando a la propuesta del Grupo de Trabajo Sectorial, conformado por Resolución Ministerial N° 0180-2015-MINAGRI, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con Resolución Ministerial N° 0180-2015-MINAGRI, la Resolución Directoral N° 225-2016-MINAGRI-PSI y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Manuel Jesús David Armas Ferrer en el cargo de Coordinador del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución Directoral a la persona designada en el artículo precedente, a la Dirección de Infraestructura de Riego, así como a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe)

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

